



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 176/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna Luciana CANO, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución la Unidad Académica prorrogó la inscripción condicional de materias establecidas en la Resolución nro. 97/95 del Consejo Superior Universitario hasta los exámenes finales rendidos entre el 7 y 11 de agosto de 1995.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó convalidar la Resolución nro. 176/95 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

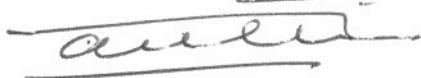
ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 176/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar la inscripción condicional de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento I hasta el 8 de agosto de 1995, a la alumna Luciana CANO, legajo nro. 2-7911-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 409/98




ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C